MINISTERIO DEL TRABAJO

CIRCULAR **3-2023-000019**

2/02/2023 4:01:34 p. m.

1-0010

Bogotá D. C.,

PARA: SECRETARÍA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE ÁREA Y COORDINADORES DE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y MIXTOS.

ASUNTO: Cuantías de la vigencia 2023 en las modalidades de Selección

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se informan las cuantías para el año 2023, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección:

1. Cuantías:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2023	$1.160.000,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2023	$4.410.464.694.138,00
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.802.124,7363258
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV).	$1.160.000.000,00
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.	$116.000.000,00

2. Modalidades de Contratación:

Modalidades de selección	Procedimientos	Causales de procedencia	Cuantía de referencia
Licitación Pública	Licitación Pública general y con conformación dinámica de la oferta.	La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los	Desde: $1.160.000.000,01 (+1000 SMLMV)

		numerales 2, 3 y 4 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007	
Selección Abreviada	Acuerdo marco de precios	La adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y común utilización – BSCTUCU-.	No aplica rango de cuantía
	Subasta Inversa		
	Bolsa de productos		
	Menor Cuantía	Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor sea de menor cuantía.	Desde $116.000.000,01 hasta $1.160.000.000,00 En los valores se incluyen todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato.
		La adquisición de los siguientes objetos: Contratos de prestación de servicios de salud. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.	No aplica rango de cuantía
	Enajenación de Bienes	La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.	No aplica rango de cuantía
Concurso de Méritos	Concurso de Méritos Abierto	Selección de consultores, conforme con la definición del artículo 32 de la ley 80 de 1993	No aplica rango de cuantía
	Concurso de Méritos Abierto con precalificación		

Contratación Directa	Dentro de SECOP II podrán encontrarse los procedimientos de: 1. Contratación directa sin oferta, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, personales. 2. Directa con oferta, aplicable a las demás causales de contratación directa.	Para los siguientes casos y objetos contractuales: -Urgencia Manifiesta -Empréstito, encargo fiduciario. -Contratos interadministrativos. -Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. -Cuando no exista pluralidad de oferentes. -Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión -Arrendamiento y adquisición de inmuebles.	No aplica rango de cuantía
Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual a través de Colombia Compra Eficiente	Desde $0,00 hasta $116.000.000,00 En los valores se incluyen todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato.

3. Convocatoria limitada a las MIPYMES (decreto 1082 de 2015)

En las modalidades de selección de licitación pública, mínima cuantía, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a MIPYMES de conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la Ley 1150 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Es importante que quienes participen en los procesos de contratación de cumplimiento a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO
Fecha: 2023.02.01 18:06:36 -05'00'

KATERINE GRIMALDOS ROBAYO
Directora Jurídica

Proyectó: Juan Pablo Espinel Cardenas – Abogado GIGC

Revisó: Juan Sebastián Forero Córdoba – Coordinador GIGC